



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.-----

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 17:00 horas del día 23 de febrero de 2016, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la séptima sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---Consejera Presidenta: "Muy buenas tardes. Señoras y Señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las 17 horas con 11 minutos del día 23 de febrero de 2016, y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, párrafo 1, incisos a), e), f) y h) y 13, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la séptima sesión ordinaria, que se les convocó para esta fecha. Le pido, Señor Secretario Ejecutivo, pase lista de asistencia, por favor."-----

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Lic. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Karina Salazar Ontiveros; por el Partido Movimiento Ciudadano, Ing. Mario Joaquín Ímaz Medina; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar; por el Partido Sinaloense, Lic. Noé Quevedo Salazar; por el Partido Encuentro Social, Lic. Sergio Gilberto Reynosa Vizcarra; Representantes de aspirantes a candidatos independientes al cargo de Gobernador: Por el C. Jesús David Valenzuela Zavala, C. Guadalupe Montes Murillo.-----

---Secretario Ejecutivo: "Se hace constar que existe la presencia de la totalidad de las y los Consejeros Electorales, así como de ocho de los representantes de los partidos políticos, incluido el de un aspirante a candidato independiente a la gubernatura, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión. Con su permiso Consejera Presidenta, para dar cuenta de la correspondencia recibida: se informa que se recibió en este Instituto, escrito fechado el día 18 de febrero del presente año, que suscribe el ciudadano Serapio Vargas Ramírez, mediante el cual solicita se informe al Pleno de este Consejo General, respecto a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-159/2016, en relación con el recurso interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Electoral local, en cuanto a los requisitos que deben exigir los aspirantes a las candidaturas independientes. Es cuánto Consejera Presidenta."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias señor Secretario Ejecutivo. Habiendo sido declarada la existencia de quórum legal, se declara instalada la sesión y procederemos a poner a consideración de este Consejo General el orden del día para el desarrollo de la misma, por lo que le pido al señor Secretario Ejecutivo, dé lectura al mismo."-----

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso Consejera Presidenta, se hace constar que se incorpora a la sesión el representante del Partido de la Revolución Democrática, bienvenido. El orden del día que se somete a su consideración es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión.; Segundo.- Aprobación del acta de la séptima sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 02 de febrero de 2016.; Tercero.- Aprobación del acta de la octava sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 04 de febrero de 2016.; Cuarto.- Aprobación del acta de la primera sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 04 de febrero de 2016.; Quinto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.; Sexto.- Asuntos generales.; Séptimo.- Clausura. Es cuánto."-----

---Consejera Presidenta: "Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos y de los aspirantes a candidatos independientes, está a su consideración el orden del día. Representante del PRD, ¿alguien más que tenga alguna intervención?, representante del aspirante a candidato 'Gallo' Valenzuela, representante de Nueva Alianza. Adelante representante del PRD." -

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: "Para agendar un punto en asuntos generales, relativo a una solicitud de aclaración sobre los criterios que debemos observar los partidos políticos y las coaliciones, candidatos independientes y OPLES, para garantizar el cumplimiento del principio de la paridad de género."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del PRD. Adelante representante de Jesús David Valenzuela: "Gracias Consejera Presidenta. Para agregar el tema, en asuntos generales, de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal del 17 de febrero del presente año."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante. Adelante licenciada Gloria Elvira."-----

---Lic. Gloria Elvira Félix Escobar: "Gracias licenciada. Tiene que ver también con lo manifestado por el representante del PRD, pero mi intervención no sería una aclaración, sino que sería un posicionamiento a dicho acuerdo."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante de Nueva Alianza. ¿Alguien más?, señor Secretario Ejecutivo, no habiendo más intervenciones le solicito tome la votación del orden del día con las inclusiones que han hecho los representantes en asuntos generales."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto con la inclusión de los puntos solicitados en asuntos generales.-----

---Secretario Ejecutivo: "Consejera Presidenta, le solicito respetuosamente someta a consideración del Pleno si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados."-----

---Consejera Presidenta: "Adelante Secretario Ejecutivo, tome la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados.-----

J. Juárez

G. Elvira

[Signature]

Sergio G. Reynoso

---Consejera Presidenta: "Habiéndose agotado el primer punto del orden del día que se refiere a la verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión, le solicito al Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día, corresponde a la aprobación, en su caso, del acta de la séptima sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día dos de febrero de 2016." -----

---Consejera Presidenta: "Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos, y representante del aspirante a candidato independiente, si hay alguna observación respecto de esta acta, lo hagan del conocimiento de este Consejo General. No habiendo intervenciones, señor Secretario Ejecutivo, le solicito tome la votación." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE 2016.** -----

---Consejera Presidenta: "Señor Secretario Ejecutivo, proceda por favor al desahogo del siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día, corresponde a la aprobación del acta de la octava sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día cuatro de febrero de 2016." -----

---Consejera Presidenta: "Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos y representante de aspirante a candidato independiente a Gobernador, si hay alguna observación respecto de esta acta, lo hagan del conocimiento de este Consejo General. Consejera Xochilt, ¿alguien más?, adelante licenciada Xochilt." -----

---Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa: "Es nada más un error, aquí se repite dos veces una palabra, en la página 13, en el renglón cuatro dice: 'ilegal. ilegal' entonces aquí hay una inconsistencia y en la página 16 donde hace la pregunta '¿alguien más?' en todos los 'alguien' de esa acta hace falta el acento en alguien. Nada más eso." -----

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejera Xochilt. ¿Alguna otra intervención?, no habiendo más intervenciones, le solicito señor Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva." -----

---Secretario Ejecutivo: "Sí, con su permiso, nada más para hacer constar antes que se incorpora a la mesa de sesiones el representante propietario del Partido Morena. Bienvenido." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE 2016, con las observaciones propuestas por la Consejera Xochilt Amalia López Ulloa.** -----

---Consejera Presidenta: "Proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día, Secretario Ejecutivo, por favor." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día, es el correspondiente a la aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día cuatro de febrero de 2016."-----

---Consejera Presidenta: "Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de partidos y representante del aspirante a candidato independiente a Gobernador, si hay alguna observación respecto de esta acta, lo hagan del conocimiento de este Consejo General. No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicito tome la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE 2016.**-----

---Consejera Presidenta: "Señor Secretario Ejecutivo, proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día, corresponde a la propuesta, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa."-----

---Consejera Presidenta: "Señoras y Señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos y representante del aspirante a candidato independiente a Gobernador, para efectos de abordar este punto, le concedo el uso de la voz a la licenciada Xochilt Amalia López Ulloa, Titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, adelante Consejera Xochilt."-----

---Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa: "Gracias. Buenas tardes a todos y a todas, para comentarles que hace 33 años no se había realizado una reforma al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, considerando que la primera reforma del artículo antes citado, data del 27 de mayo de 1982 y la última reforma constitucional se publicó el 27 de mayo del 2015; reforma que atendió a la obligación de contar con órganos de control interno, entre otros, en los órganos autónomos. La fracción III del artículo 109 constitucional, actualmente establece, en su penúltimo y último párrafos, lo siguiente: 'Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de un delito ante la Fiscalía Especializada del Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución. Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el artículo anterior.' La ley General de Contabilidad Gubernamental entró en vigor el primero de enero de 2011 y en su artículo primero, párrafo segundo establece que es de observancia obligatoria los órganos autónomos estatales, así mismo, el 30 de diciembre de 2015 se reformó el artículo cuarto, fracción XII, donde se definen entes públicos a los entes autónomos de las entidades federativas como el hoy Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; sin embargo, en Sinaloa, cuatro años antes de la reforma constitucional federal, en el año 2011, el Título Sexto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del estado de Sinaloa, publicado el 13 de abril de 2011, de conformidad con los transitorios octavo y noveno de la ley antes citada, establecieron la obligación de que los órganos autónomos, como el hoy Instituto Electoral del

Sr. G. Reynoso

Estado de Sinaloa, contara con órganos internos de control, los cuales tenían, a partir del 2011, 90 días naturales para establecerlo, y una vez integrado, otros 90 días para reformar su normatividad, fue así que el área de la Contraloría Interna se crea tres años después, en el mes de enero de 2014; y un año después fue elaborado el Reglamento de la Contraloría Interna, entrando en vigor, de acuerdo a la publicación del Periódico Oficial, el 21 de enero del 2015. Considerando lo anterior, a 2016 existe un mandato constitucional, tanto federal como estatal, de contar con un órgano de control interno en el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, al ser considerado este un órgano autónomo que la misma Constitución le otorga. Es importante destacar, que el órgano de control interno de esta institución necesitaba actualizar su ordenamiento jurídico acorde a las necesidades de la reforma electoral. De ahí que hoy se presente al Pleno de este órgano electoral el presente Reglamento que tiene su fundamento en por lo menos doce ordenamientos jurídicos tales como la Constitución Federal, Estatal, la Ley de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos, la Ley Electoral del Estado, la Ley de Presupuesto y Contabilidad de Gasto Público del Estado, la Ley de Adquisición de Arrendamiento, Servicio, Administración de Bienes Muebles en el Estado, la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley de Entrega y Recepción de Asuntos de Recursos Públicos, la Ley de Gasto Eficiente y Remuneración de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, la Ley de Obra Pública y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado. Considerando la especialización del documento que hoy se presenta se contó con la valiosa colaboración activa de los Titulares de Contraloría y Administración, así como los Consejeros, representantes de los partidos políticos y se notificó a los aspirantes a candidatos independientes, así como el personal adscrito a la Contraloría y al Área de Administración. En este sentido, se informa que el presente Reglamento que se somete a consideración del Pleno se integra con cuatro títulos, 11 capítulos, 61 artículos y cinco artículos transitorios. El primer Título que se estableció en el presente reglamento es regular las atribuciones, organizaciones y funcionamiento de la Contraloría, se amplió el glosario de definiciones con el propósito de hacer más práctico y entendible el ordenamiento, la adscripción administrativa de la o el titular de la Contraloría pasó del Consejo General a la Presidencia, sin que esto demerite su autonomía de la función y gestión; se establecieron las atribuciones, obligaciones de los auditores adscritos a la Contraloría, además se incluyó a la Auditoría la figura de Confronta, la cual beneficia sustancialmente el sentido de prevención de actos u omisiones que dirimen en incumplimiento e infracciones de los preceptos a las leyes y demás ordenamientos; en el Título Segundo se normó que la investigación y sustanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidades de las y los servidores públicos estarían sujetos a las formalidades de la Ley de Responsabilidades, Reglamento Interior, el presente Reglamento y demás ordenamientos; el tercero, de los procedimientos de entrega y recepción, se describe el procedimiento de entrega y recepción, tanto de recursos públicos, humanos, materiales, financieros, documentales, físicos o electrónicos, también se normaron causales no previstas en el anterior Reglamento de Contraloría, respecto a la ausencia de la o el servidor público titular saliente, en dichos actos, por causas no imputables a los mismos. En el Título Cuarto, del registro patrimonial de las y los servidores públicos, se especificó quiénes están sujetos a este deber, las situaciones que lo originan, el tipo de declaración al que están sujetos y los plazos y término para presentarlo, con la finalidad de verificar la congruencia que debe haber entre la percepción y erogaciones que se hayan manifestado en la declaración; por último, a efecto de armonizar el presente reglamento con la normatividad que se emite por el sistema del servicio profesional electoral nacional, se incluyó un transitorio para aplicar, en lo conducente, las normas del servicio profesional nacional electoral. Muchas gracias."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejera Xochilt, por lo que se encuentra a la consideración de los integrantes de este Consejo General el punto referido. Consejera Xochilt en primera ronda, ¿alguien más en primera ronda?, adelante Consejera Xochilt."-----

---Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa: "Buenas tardes de nuevo. En el acuerdo, en el resultando primero, quinto y sexto, hace falta armonizar aquí, porque dice 'primero de junio del presente año' hace falta poner 'del año 2015' y en el resultando onceavo, hace falta incluir a los representantes de los aspirantes a candidatos independientes; en el considerando noveno hay un error de dedo, está junto la palabra 'ala' debe ir separada y ya en el Reglamento tenemos algunas observaciones que son de forma, que tienen que ver con puntos y comas; en el artículo 28, fracción I, y en el artículo 28, fracción V, hace falta un punto y coma; en el artículo 29 dice después del punto y seguido 'incurriendo en responsabilidad', ahí quedó la o el servidor público, por congruencia en el lenguaje incluyente en todos le habíamos puesto la o el servidor público, sería cuestión ahí de agregarle; y en cuanto a fondo, nos hace falta en el artículo 35 excluir lo que tiene que ver con la notificación por correo, porque de acuerdo a las reuniones previas con los partidos políticos, habíamos quedado que no se incluyera, se revisó dos veces el audio, que no se incluyera lo del correo postal, de ahí que el párrafo primero deba de eliminarse y subir el párrafo segundo; respecto al artículo 33, en esa misma congruencia tendríamos que quitar la palabra correo postal; y en el artículo 40 se omitió quitar una frase que decía 'al que se hubiere realizado' era nada más 'primer día hábil siguiente'; y en sí son las observaciones que tienen que ver con este Reglamento."-----

---Consejera Presidenta: "En segunda ronda ¿alguien que desee hacer algún comentario en cuanto a este proyecto de Reglamento?, no habiendo más intervenciones, señor Secretario Ejecutivo, le pido tome la votación respectiva."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160223-01, con las precisiones realizadas por la Consejera Electoral Xochilt Amalia López Ulloa.**-----

---Consejera Presidenta: "Señor Secretario Ejecutivo, proceda usted al desahogo del siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "Sí, el siguiente punto del orden del día corresponde a asuntos generales, encontrándose enlistados hasta el momento, las intervenciones por parte del representante del Partido de la Revolución Democrática, del representante del aspirante a candidato independiente a la gubernatura y de la representante del Partido Nueva Alianza."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias señor Secretario Ejecutivo, por lo que se pregunta de nueva cuenta a los integrantes de este Consejo General si desean incorporar algún tema en asuntos generales. Muy bien señor Secretario Ejecutivo, proceda con el desahogo del punto relativo a asuntos generales."-----

---Secretario Ejecutivo: "El primer punto corresponde a la intervención por parte del representante del Partido de la Revolución Democrática, que tiene que ver con una solicitud respecto a una aclaración en cuanto a los criterios emitidos por el Instituto Nacional Electoral, para garantizar el cumplimiento del principio de la paridad de género."-----

---Consejera Presidenta: "Adelante representante del PRD."-----

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: "Muchas gracias Presidenta. Con su permiso compañeros Consejeros y representantes de partidos. Hace unos días llegó a nuestro partido el acuerdo donde el Instituto Nacional Electoral ejerce la facultad de atracción para establecer los

[Handwritten signatures and notes]
Soy 6 Registros

critérios que deberán observar los partidos políticos, las coaliciones, las candidaturas independientes y los OPLES para garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular. Yo estoy, particularmente, convencido que la lucha de las mujeres en esa materia no ha sido fácil, particularmente la izquierda es donde quizá con mayor fervor este tema encontró asideros favorables para impulsar toda clase de iniciativas que buscaban siempre reivindicar el papel de la mujer en el ejercicio del poder público, incluso nuestro partido es pionero en garantizar estatutariamente el acceso de las mujeres a los puestos de elección popular, sin dejar de reconocer que en algunos casos, con resistencias de compañeros militantes. Particularmente, en el documento que nos ocupa, creo que la fundamentación y la motivación que sustentan a este acuerdo, describe puntualmente el cúmulo de dispositivos jurídicos que han venido conquistando las mexicanas a lo largo de los últimos años, y sintetizan, en términos reglamentarios, esa larga lucha que inició en México cuando el partido de estado les reconoció el derecho a votar y ser votadas. Sin embargo, amigos y amigas, los lineamientos que emite el INE para garantizar estrictamente los derechos de paridad de género, carecen de precisión, desde mi muy particular punto de vista, creo que no se ajustan a los principios de certeza y legalidad; particularmente en el punto número cuatro del resolutivo segundo del acuerdo, ¿y por qué digo lo anterior?, miren, leyendo textualmente el punto cuatro establece que cuando sea impar el número total de candidaturas postuladas por algún partido político, coalición o candidatura independiente, estos últimos únicamente por lo que hace a planilla para ayuntamientos, para un cargo de elección popular, el número mayoritario deberá corresponder al género femenino. Bajo el principio de mayoría relativa, en el caso de los ayuntamientos de Sinaloa, dicha argumentación no representa ningún problema, porque más o menos guarda una correlación y un equilibrio, pero en el caso de la representación proporcional, y es en donde yo solicito a este Consejo General un punto de acuerdo para efecto de solicitar al Consejo General del INE, nos clarifique este tema y no vayamos a caer en algún incumplimiento, decía yo anteriormente, al principio de equidad, al principio de certeza y al principio de legalidad, al momento de ejercerlo, porque según la Real Academia de la Lengua Española establece que la definición 'postular' significa proponer un candidato para un cargo electivo, y si revisamos que nuestra legislación no obliga a los partidos a registrar el total de las fórmulas de la lista de regidores de representación proporcional, basta con que registre seis, verbigracia en el municipio de Culiacán, para cumplir, desde mi muy particular punto de vista, ese criterio. Entonces sí debemos tener claro, en beneficio de la facultad de garantizar en beneficio de las mujeres sinaloenses, el ejercicio a tener acceso a los cabildos que integran los 18 municipios de Sinaloa, tener muy claro esa parte, porque tampoco resultaría válido, a la luz del derecho, que en detrimento de otro género también se interpretara que en el caso de la representación proporcional, del total de los cargos a elegir por esa vía, tendrían que encabezarlo el género femenino, porque, vuelvo a insistir, desde mi muy particular punto de vista, eso genera un desequilibrio en el principio de paridad de género, incluso, creo que en ese sentido nuestra ley es superior de frente al criterio de estos lineamientos; creo que entonces vale la pena que se solicite al Consejo General del INE que nos aclare el punto seis; con relación a los demás yo creo que es muy puntual; el primer punto habla de las fórmulas cómo deberán de integrarse para efecto de que sean del mismo género; el segundo habla de la intercalación, etcétera, etcétera, creo que no hay ningún problema, pero sí ahí necesitamos precisar, sobre todo en el tema de la representación proporcional, al momento de integrar la totalidad de los cabildos de Sinaloa. Es cuánto."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del PRD. ¿Alguien en primera ronda que desee hacer algún comentario al respecto?, Nueva Alianza en primera ronda y el Partido Sinaloense. ¿Alguien más en primera ronda?, adelante licenciada Gloria Elvira."-----

---Lic. Gloria Elvira Félix Escobar: "Gracias licenciada. Con la intervención retiraría el punto que había incluido porque ese es el tema. En primer lugar, yo cuestionaría lo que el acuerdo señala que con el mismo no se vienen vulnerando las disposiciones legislativas emanadas de las entidades; pero en segundo lugar yo quisiera, si me permiten leer, en el punto 13 de la página 27, que es la última, que dice 'en el caso de que las constituciones o legislaciones locales establezcan disposiciones que resulten en una mejor garantía del cumplimiento del principio de paridad de género, dichas disposiciones prevalecerán sobre el presente acuerdo, por el contrario este acuerdo prevalecerá sobre las disposiciones que se opongan a lo establecido en los presentes criterios, en ambos casos el criterio que prevalezca se determinará, previa consulta que los organismos públicos locales formulen al Consejo General de este Instituto.' Tengo entendido, de forma extraoficial, que ya hay una consulta ante el INE, no conozco los términos en que va esa consulta, pero creo que pudiera prevalecer lo que marca este punto, porque Sinaloa sí consideró en su última reforma el principio de paridad de género con la alternancia, tanto en la paridad en sus dos vertientes, vertical y horizontal, entonces a los ejercicios que tendríamos que hacer todos en conjunto, que considero que sí sería necesario una reunión de trabajo para ver este punto que no es menor y tener la claridad y la certeza de cómo vamos a llevar a cabo nuestros registros, y sobretodo que ahorita ya está en marcha el proceso de las precampañas, y estas precampañas, en los partidos políticos, internamente, pues se presentó un registro de cierta forma. Incluso también, Sinaloa, en cuestión de financiamiento otorga un dos por ciento adicional a lo que se señala en la Ley General, que es un tres por ciento, entonces Sinaloa sí está trabajándose, abocándose en ese sentido por la capacitación, en la formación política y en el liderazgo de las mujeres; falta hacerlo en otras vertientes, claro que sí falta mucho, pero creo que seguiremos, todos los interesados, y como lo he reiterado, en este órgano electoral, con una visión democrática, progresista y liberal. Gracias." -----

---Consejera Presidenta: "gracias representante de Nueva Alianza. Adelante representante del Partido Sinaloense."-----

---Lic. Noé Quevedo Salazar: "Muchas gracias. Buenas tardes a todos y a todas, hablando de género. La verdad que buena la intervención del representante del PRD, y a su vez también de la compañera Gloria Elvira del Partido Nueva Alianza. Yo quisiera comentar a los que están aquí en la mesa que nosotros, el Partido Sinaloense, está haciendo una consulta tanto al Instituto local, como al Instituto Nacional Electoral, respecto a este acuerdo, precisamente en esa preocupación que ya se ha mencionado ¿cuál criterio se va aplicar?, ya sabemos que de alguna manera es el reglamento, pero la ley local, pues ya lo comentó ahorita la compañera Gloria Elvira, es una ley de vanguardia y se tomó en cuenta este tipo de puntos como es el género. El día de ayer, de manera extraoficial, acudí al INE, precisamente a preguntar que si qué había pasado con ese documento que entregamos ante ellos y parece ser que lo van a subir al Pleno en una próxima sesión, pero a lo que me comentaban de manera extraoficial, creo que ellos no nos van a dar la respuesta, sino va a ser el órgano aquí local en ese punto. Nada más quería comentar lo que hemos estado trabajando, le hemos dado varias visitas, precisamente en esa interpretación de ese acuerdo que emitió el INE para los lineamientos de los criterios que se van a aplicar en las candidaturas respecto al género. Eso es lo que queríamos comentar. Muchas gracias."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del Partido Sinaloense. ¿Alguien que desea participar en segunda ronda?, ¿nadie más?, bueno, respecto de los temas que han expuesto los representantes, tanto del PRD, Nueva Alianza y del Partido Sinaloense, efectivamente ahorita les acaban de hacer llegar a sus manos una consulta que hicimos los integrantes de este órgano colegiado, las cuatro consejeras y los tres consejeros, al Instituto Nacional Electoral en virtud de que emiten este acuerdo el pasado ocho de febrero, con ciertas cuestiones que les planteamos ahí, a la

fecha no hemos tenido una respuesta, efectivamente como bien lo menciona el representante del Partido Sinaloense, la vía de las consultas que hacen los organismos públicos locales electorales es llevarlos a comisión y posteriormente al Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además de lo que hemos consultado el día 18, que fue el día que enviamos esta consulta, el 18 de febrero pasado, hoy con los nuevos planteamientos que hace en particular el representante del PRD y la de Nueva Alianza, y a lo que se suma en parte el representante del Partido Sinaloense, habremos de platicarlo los siete integrantes y estar sumando a esta consulta, estas nuevas cuestiones que nos hacen, al Instituto Nacional Electoral, y estarles dando respuesta una vez que ellos nos respondan a nosotros. Sería lo que les pudiera comentar al respecto en cuanto a sus intervenciones. Adelante representante del PRD."-----

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: "Me gustaría, si no hay impedimento legal en contra, que pudiera ser sometido a votación para que sea un acuerdo formal del Consejo General, donde le solicitemos a la Coordinación de Organismos Públicos Locales, a la brevedad posible, un criterio, porque de aquí al día 12 que inician los registros de los candidatos pues no queda mucho tiempo y evidentemente hay procesos, incluso internos, en curso, que deben ajustarse también a estos lineamientos y pues yo sí quisiera que hubiera, no solamente de carácter ejecutiva, una consulta, sino que fuera un acuerdo de Consejo General para que se subiera, no sé si a la coordinación, insisto, o a la Junta Local Ejecutiva, pero sí a donde reglamentariamente corresponda."-----

---Consejera Presidenta: "Sí, gracias representante del PRD. En esta última ronda está la representante de Nueva Alianza, ¿alguien más?, adelante licenciada Gloria Elvira."-----

---Lic. Gloria Elvira Félix Escobar: "Gracias licenciada. Sí es muy importante aquí los tiempos a que hace referencia el licenciado Juárez, yo también lo mencionaba en la otra intervención, que tiene que ver con los procesos internos, porque nosotros vamos a llevar nuestras asambleas electivas, no muy largo tiempo, entonces precisamente se van a elegir la forma en que se registró, entonces posteriormente nos tendría que llevar, dependiendo de las respuestas y de la prevalencia en un momento dado, de este acuerdo, de hacer modificaciones, también nos lleva otra dinámica de integración de las planillas. Gracias."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante de Nueva Alianza. ¿Alguna última intervención para cerrar este punto de asuntos generales?, okey, yo lo consultaré con el resto de mis compañeros, atendiendo a las peticiones, cada una de lo planteado por ustedes y lo atenderemos en lo inmediato que nos sea posible. Señor Secretario Ejecutivo, proceda por favor, con el desahogo del siguiente punto enlistado en asuntos generales."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la solicitud que realiza el ciudadano Guadalupe Montes Murillo, en su carácter de representante propietario del aspirante a candidato independiente, ciudadano Jesús David Valenzuela Zavala, en relación con la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio ciudadano presentado por el ciudadano José Luis Reyes López."-----

---Consejera Presidenta: "Representante del aspirante a candidato independiente a Gobernador Jesús David Valenzuela Zavala, en relación al punto que pidió se incluyera en asuntos generales, ¿estaría usted de acuerdo en que la Secretaría Ejecutiva rinda un informe respecto a la sentencia emitida por Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SUP-JDC-159/2016, a la que se acaba de referir el Secretario Ejecutivo?, adelante."-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sergio G Reyes V

---C. Guadalupe Montes Murillo: "Sí, si estoy de acuerdo en que informe en relación al escrito que presentó el compañero Serapio."-----

---Consejera Presidenta: "Okey, le dará el informe del resumen de esta sentencia el Secretario Ejecutivo. Adelante Secretario Ejecutivo."-----

---Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias. Pues efectivamente, tiene relación con el escrito que se dio cuenta; aun cuando la sentencia no fue notificada de manera oficial a este Instituto, está publicada en estrados y se notificó al Tribunal Electoral, porque finalmente la sentencia fue en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral local; esta sentencia obedece al expediente SUP-JDC-159/2016, que promovió el ciudadano José Luis Reyes López en contra de los Lineamientos emitidos por este Instituto y la convocatoria en la cual, en sus disposiciones se incluía como requisito el que se acompañara a la cédula de respaldo la copia de la credencial para votar con fotografía vigente, de todas las y los ciudadanos que suscribieran la cédula de respaldo como apoyo; en esta sentencia emitida por Sala Superior, los efectos fue dejar insubsistentes el artículo 14, segundo párrafo inciso h) de los lineamientos, en el cual se establecía que debía acompañarse copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de los ciudadanos que suscriben la cédula de respaldo, misma disposición que se contenía en la base novena, inciso h) de la convocatoria; además, en la propia sentencia se dice que tal declaratoria de insubsistencia se extiende a las restantes disposiciones en las que recaen los efectos del requisito invalidado, por lo que trae consecuencia directa, aun cuando la sentencia no lo dice, en el artículo 23 de los propios Lineamientos que establece 'Las copias de las credenciales para votar deberán presentarse estrictamente en el mismo orden en que aparecen en la cédula de respaldo de los candidatos que otorgaron el mismo' esa disposición también quedaría sin efecto como consecuencia de la sentencia de la cual se dio cuenta en su oportunidad. Es cuánto Consejera Presidenta."-----

---Consejera Presidenta: "gracias señor Secretario Ejecutivo. ¿Alguna intervención sobre este punto de asuntos generales?, adelante representante del aspirante a candidato independiente."-----

---C. Guadalupe Montes Murillo: "Gracias señora Presidenta. Con el permiso de los compañeros consejeros y de los compañeros representantes de los partidos políticos. Nada más me queda más que agradecer que se haya rendido este informe y que queden insubsistentes estos artículos, ya que ello facilita la obtención del apoyo de los ciudadanos y así podremos tener certeza sobre los efectos de dicha sentencia, ya que estamos en un proceso electoral en el cual estamos en la etapa del apoyo de los ciudadanos y no queda más que agradecer que queden insubsistentes estos artículos. Gracias."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante. ¿Alguien más que desee participar sobre este punto de asuntos generales?, no habiendo más participaciones le solicitaría, señor Secretario Ejecutivo, proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día, y último, corresponde a la clausura, Consejera Presidenta."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos y representante del aspirante a candidato independiente a Gobernador, antes de continuar con el último punto del orden del día, que se refiere a la clausura de la sesión, siendo las 17 horas con 56 minutos, se declara un receso para la elaboración y firma de los acuerdos emitidos en esta sesión."-----

---Consejera Presidenta: "Siendo las 18 horas con seis minutos se reanuda la sesión. Señor Secretario Ejecutivo proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "el siguiente y último punto en el orden del día corresponde a la clausura."---

---Consejera Presidenta: "Señoras y Señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos y representante del aspirante a candidato independiente a Gobernador, firmados los acuerdos aprobados y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a ustedes su presencia, y siendo las 18 horas con siete minutos del día 23 de Febrero de 2016, se da por concluida la sesión. Muchas gracias por su asistencia." -----



LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES



LIC. PERLA LYZETTE BUENO TORRES



JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA



LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ



LIC. MANUEL BON MOSS



MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA



LIC. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS



LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLAREAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



LIC. FAUSTO ANGULO PÉREZ
PARTIDO DEL TRABAJO



LIC. KARINA SALAZAR ONTIVEROS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ING. MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE


LIC. SERGIO GILBERTO REYNOSA VIZCARRA
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR
PARTIDO NUEVA ALIANZA

ING. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO
PARTIDO MORENA

REPRESENTANTES DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

C. GUADALUPE MONTES MURILLO
ASPIRANTE JESÚS DAVID VALENZUELA
ZAVALA

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.